

**DECRETO N° 34.924**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

- Artículo 1º- Facultar a la Intendencia de Montevideo para proceder en los casos en los que se concrete un cambio de ocupantes en las fincas, a la facturación de la Tarifa de Saneamiento del bimestre inmediatamente posterior a la ocupación, con base en el promedio de los primeros 6 (seis) meses de consumo de agua potable de dicho ocupante.
- Artículo 2º- Comunicar.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ**  
Presidente

**CARLOS OTERO**  
Secretario General

Montevideo, 13 de Enero de 2014.-

**VISTO:** el Decreto N° 34.924 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre de 2013 por el cual de conformidad con la Resolución N° 5086/13 de 4/11/13, se faculta a este Ejecutivo para proceder, en los casos en los que se concrete un cambio de ocupantes en las fincas, a la facturación de la Tarifa de Saneamiento del bimestre inmediatamente posterior a la ocupación con base en el promedio de los primeros 6 (seis) meses de consumo de agua potable de dicho ocupante;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 34.924 sancionado el 19 de diciembre de 2013.-
- 2.- Proceder, en los casos en los que se concrete un cambio de ocupantes en las fincas, a la facturación de la Tarifa de Saneamiento del bimestre inmediatamente posterior a la ocupación con base en el promedio de los primeros 6 (seis) meses de consumo de agua potable de dicho ocupante.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Administración de Ingresos, Saneamiento, Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración de Saneamiento, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir los trámites pertinentes.-

**PROF. MARIA SARA RIBERO**, Intendenta de Montevideo (I).-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-